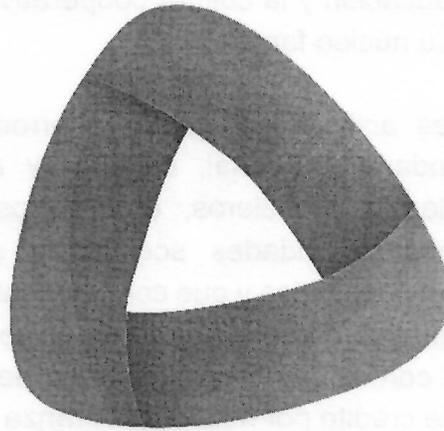


POLÍTICA GENERAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



CoopSocial
cooperativa de ahorro y crédito

2024

La **COOPERATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL**, entidad de economía solidaria, identificada con NIT **800.178.245-4**, registrada legalmente en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas (en lo sucesivo “Coopsocial”), cuyo objeto social es: desarrollar actividades financieras con sus asociados, y con ello contribuir al mejoramiento económico, social, educativo y cultural de sus asociados, y al desarrollo de la comunidad, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base en el esfuerzo propio y mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos cooperativos y una adecuada y eficiente administración; y guiará sus actuaciones en los siguientes valores: confianza, solidez y servicio.

Para el cumplimiento de su objeto social y el acuerdo cooperativo, Coopsocial prestará servicios financieros y sociales, con el fin de contribuir al bienestar de sus asociados, fomentando la educación y la cultura cooperativa, mejorando la calidad de vida de sus asociados y su núcleo familiar.

Podrá realizar las siguientes actividades: captar ahorros, otorgar créditos con garantía hipotecaria o prendaria, personal, celebrar y realizar toda clase de contratos civiles, comerciales y financieros, entre otros, realizar inversiones, celebrar convenios, promover actividades sociales y efectuar todo tipo de actividades que se consideren necesarias y que complementen el servicio de ahorro y crédito, todo ello de conformidad con el estatuto orgánico del sistema financiero. Así mismo, de conformidad con la Ley y en desarrollo de su objeto, Coopsocial podrá realizar operaciones de crédito por medio de libranza, teniendo presente que los recursos que la entidad capta y coloca, tienen un origen lícito y cumple con las demás exigencias legales vigentes.

1. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

Esta política constituye el desarrollo normativo, al interior de Coopsocial, de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tratamiento y la protección de datos personales en Colombia. En consecuencia, constituirá para los asociados, directivos, funcionarios, contratistas y, en general, para todas las personas que directa o indirectamente tienen relación con la cooperativa, el criterio general para el tratamiento de los datos que se encuentran incluidos en las bases de datos, ficheros y archivos.

Así mismo, constituye el marco general para el desarrollo de las políticas internas efectivas, protocolos, contratos, acuerdos, formatos, actividades y procedimientos.

que permitan cumplir los estándares y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano para el tratamiento y la protección de los datos personales y, especialmente, la acreditación del principio de la responsabilidad demostrada.

2. MARCO JURÍDICO

El tratamiento de datos personales que hace Coopsocial, es respetuoso de los estándares internacionales en la materia y del ordenamiento jurídico colombiano.

Para efectos de cumplir sus obligaciones, Coopsocial creó e implementó un Programa Integral de Protección de Datos Personales (PIPDP), con fundamento en las siguientes disposiciones:

- a. Constitución Política de Colombia.
- b. Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- c. Sentencia C – 748 del 6 de octubre de 2011.
- d. Decreto 1074 de 2015: “Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo”.
- e. Disposiciones, circulares e instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de los datos personales, es la Cooperativa de Promoción Social, entidad de economía solidaria, identificada con NIT 800.178.245-4, registrada legalmente en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

Los datos de contacto son:

Dirección: Calle 31 No. 20 – 33 Manizales (Caldas).
Teléfono: (606) 884 8054.
Correo electrónico: coopsocial@une.net.co.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Política General de Tratamiento de Datos Personales y, en general, para la interpretación de los demás instrumentos que conforman el Programa Integral de Protección de Datos Personales, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. Dato personal: información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, determinadas o determinables, que permitan su individualización.
- b. Datos personales sensibles: información personal que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, o que promueva intereses de cualquier partido político, o que garanticen los derechos de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- c. Titular: persona natural o física, cuyos datos personales son objeto de tratamiento por parte de Coopsocial. Las personas jurídicas no se consideran titulares de datos personales. No obstante, las personas naturales que las representan y que constituyen los contactos o enlaces dentro de ellas, son sujetos de las medidas adoptadas en esta política.
- d. Base de datos: conjunto organizado de datos personales que es objeto de tratamiento por parte de Coopsocial.
- e. Autorización: consentimiento previo, expreso, informado y suficiente que otorga el titular de los datos personales a Coopsocial para que, en calidad de responsable, trate sus datos personales, de conformidad con su Programa Integral de Protección de Datos Personales.
- f. Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por Coopsocial, en calidad de responsable, dirigida al titular de los datos personales, mediante la cual le informa la existencia de las políticas de tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.
- g. Tratamiento: cualquier operación que se efectúe respecto de los datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, modificación o supresión.



- h. Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otras, decide sobre el tratamiento de los datos personales que reposan o se almacenan en sus bases de datos, ficheros o archivos. Para efectos de esta política y de los instrumentos que de ella se derivan, el responsable del tratamiento es Coopsocial.
- i. Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, trate datos personales por cuenta del responsable o para prestarle un servicio a este. Coopsocial, se encargará de determinar con precisión aquellas personas que fungen en esta calidad, con relación a los datos personales que custodia la cooperativa en calidad de responsable.
- j. Transferencia: operación sobre los datos personales que tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía o cede los datos personales a un receptor, para que este, a su vez, actúe en calidad de responsable del tratamiento, es decir, por cuenta propia y no para prestarle un servicio a quien le cede los datos personales.
- k. Transmisión: operación sobre datos personales que implica su comunicación, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, y que tiene por objeto su tratamiento para prestarle un servicio al responsable.

5. PRINCIPIOS

Los principios que determinan el tratamiento de datos personales que hace Coopsocial, y que permiten la aplicación e interpretación armónica de las disposiciones normativas que regulan la protección de datos personales en Colombia, son:

- a. Principio de legalidad: el tratamiento de datos personales al que se refiere la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias, y que ha desarrollado Coopsocial a través de un Programa Integral de Protección de Datos Personales, es una actividad reglada, que debe sujetarse a lo establecido en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
- b. Principio de finalidad: el tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, de acuerdo con la Constitución y la Ley, a través de la

cual Coopsocial desarrolla su objeto social y que debe ser informada al titular de los datos personales.

- c. Principio de libertad: el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, informado y suficiente del titular de los datos personales. Estos no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Está prohibido a todas las personas, dependientes o vinculadas con Coopsocial, el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. Principio de transparencia: en el tratamiento de datos personales, debe garantizarse el derecho del titular o de las personas legalmente habilitadas a obtener del responsable o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin más restricciones que las expresamente señaladas por el ordenamiento jurídico, información acerca de sus datos personales, el tratamiento que se le ha dado a los mismos y cualquier otra información directamente relacionada con estos.
- f. Principio de acceso y circulación restringida: el tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los mismos, de las disposiciones constitucionales y del desarrollo que de ella ha hecho la Ley. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012.
- g. Principio de seguridad: el tratamiento de la información por parte del responsable o encargado, deberá efectuarse con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, están obligadas a garantizar su reserva y



confidencialidad, incluso después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

Coopsocial adoptó medidas, procedimientos y protocolos a través de la estructuración e implementación de políticas internas efectivas para el tratamiento de los datos personales, tendientes a garantizar que los principios aquí señalados, se cumplan de manera material y efectiva, con el fin de garantizar el derecho fundamental de habeas data de los titulares y acreditar el principio de responsabilidad demostrada.

6. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Las bases de datos que trata Coopsocial, en calidad de responsable, son con el único propósito de cumplir sus obligaciones legales y adelantar las actividades que permitan el desarrollo su objeto social, razón por la cual, el período de vigencia de las bases está directamente ligado y sometido a la vigencia de la existencia de Coopsocial como cooperativa, en los términos del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que lo regule, y en los términos de los estatutos que dieron lugar a la creación y existencia de la persona jurídica, que, según el certificado de existencia y representación legal, es indefinida.

Toda vez que la cooperativa, en principio, podrá operar y desarrollar las actividades propias a su objeto social que implican el tratamiento de datos personales, en consecuencia, el período de vigencia de estas bases de datos se establece hasta la vigencia de existencia de la cooperativa, esto es, de manera indefinida.

Ahora, la vinculación de las personas naturales a cada una de las bases de datos que trata la cooperativa en calidad de responsable, está determinada a que la persona natural cumpla los presupuestos fácticos y jurídicos para pertenecer a ella, previo otorgamiento de la autorización, con el cumplimiento de los requisitos legales.

7. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

Coopsocial, trata los datos personales incluidos en sus bases de datos, con el fin de cumplir su objeto social y las obligaciones legales y reglamentarias que permitan efectuar todas las funciones y obligaciones de la cooperativa.

El tratamiento de datos personales, se hace a partir de la recolección y almacenamiento en bases de datos y el uso en correspondencia, con las finalidades señaladas en cada uno de los actos o procedimientos de autorización.

Para su registro, uso, consulta, modificación, supresión o cualquier otra operación relacionada con estos, Coopsocial garantiza las medidas de seguridad necesarias para el reconocimiento y respeto de los derechos de sus titulares.

El uso de los datos personales se hará, preferiblemente, a través de equipos de cómputo y los sistemas de información, envío de correos electrónicos, circulares, mensajes de texto o datos, llamadas telefónicas y demás operaciones de tratamiento que deben adelantar empleados, contratistas o personas asignadas para tal efecto en la cooperativa, dando cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias e internas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 y el desarrollo de las políticas internas que hacen parte del PIPDP de Coopsocial, las finalidades específicas y el tratamiento particular al que serán sometidos los datos personales del respectivo titular, se le informarán mediante el aviso de privacidad, al momento de la recolección del respectivo dato personal, de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto, que, en todo caso, cumplen los estándares exigidos por la SIC. Esto, toda vez que, si bien por regla general las bases de datos se construyen a partir de un grupo homogéneo de titulares, que comparten características y, en tal sentido, se les aplica las mismas finalidades, en casos excepcionales, pueden recolectarse estos datos para finalidades muy específicas, para lo cual será necesario obtener una nueva autorización y gestionar las actuaciones administrativas tendientes para garantizar a estas personas, en todo momento, su derecho al habeas data.

8. DERECHOS DE LOS TITULARES

Coopsocial, garantiza a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento, en todo momento, el respeto de sus derechos y prerrogativas consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano y, en especial, los siguientes:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Coopsocial o los eventuales encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados,



que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado a través de la respectiva autorización del tratamiento. Este derecho deberá ejercerse por parte del titular del dato personal o las personas legalmente habilitadas a través de los procedimientos de habeas data, regulados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a Coopsocial para el tratamiento de sus datos personales.
- c. Ser informado por Coopsocial o los encargados del tratamiento, previa solicitud elevada por el titular, del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar quejas o denuncias ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra Coopsocial y los encargados del tratamiento, por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, complementen y reglamenten.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en su tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales o legales establecidas en el ordenamiento jurídico. La revocatoria y/o supresión, procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio determine que Coopsocial o los encargados del tratamiento, han incurrido en conductas contrarias a la Constitución, la Ley 1581 de 2012 o sus decretos reglamentarios. No obstante, de conformidad con lo señalado por la jurisprudencia constitucional, cuando un titular, en ejercicio de su autodeterminación informática y principio de libertad, se oponga a determinado tratamiento o revoque la autorización para el tratamiento de sus datos personales, Coopsocial procederá en tal sentido, siempre y cuando no exista una obligación legal o contractual que imponga al titular el deber de permanecer en las bases de datos del responsable.
- f. Acceder, en forma gratuita, a sus datos personales objeto de tratamiento, salvo las restricciones establecidas en el ordenamiento jurídico en cuanto a la cantidad de solicitudes y su periodicidad. ✓

- g. Responder, de manera facultativa, las preguntas relativas a los datos sensibles o sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes, situación que se le pondrá de presente en el aviso de privacidad al momento de recolectar los respectivos datos personales.
- h. Tener garantía de que sus datos personales serán tratados por Coopsocial, de conformidad con los criterios de confidencialidad, libertad o autodeterminación informática, seguridad, uso autorizado, circulación restringida y transparencia.
- i. En caso de existir cambios significativos en la Política General de Tratamiento de Datos Personales, en la política interna de Coopsocial o en cualquier otro documento de trascendencia dentro del Programa Integral de Protección de Datos Personales, así como en la identificación o datos de contacto y en la finalidad del tratamiento de los datos recolectados y autorizados por el titular de los datos personales, que puedan afectar el contenido y finalidad de la autorización, Coopsocial les comunicará tal situación y solicitará una nueva autorización que recoja los cambios efectuados.

9. DEBERES DE COOPSOCIAL COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cuando Coopsocial, de conformidad con los presupuestos jurídicos señalados en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, trate datos personales en calidad de responsable, cumplirá las siguientes obligaciones:

- a. Garantizar a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario, soporte de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos personales.
- c. Informar al titular de los datos personales sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada. 

- d. Conservar los datos personales de los titulares, bajo las condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre a los encargados del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado, y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado, de conformidad con lo previsto en la Ley.
- i. Exigir al encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Recibir, tramitar y resolver las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales, en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012, sus disposiciones reglamentarias y el manual de procedimientos de protección de datos personales adoptado por Coopsocial.
- k. Adoptar una política de seguridad y un manual de procedimientos de habeas data, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar, a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos personales.

- n. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad nacional de protección de datos personales, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad nacional de protección de datos personales.

10. DEBERES DEL ENCARGADO

Cuando con ocasión de la transmisión de datos personales, regulada por el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, Coopsocial constituya encargados del tratamiento de datos personales, exigirá a sus contratistas que, además de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias para su tratamiento, cumplan especialmente los siguientes deberes:

- a. Garantizar a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento por parte de Coopsocial, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Conservar los datos personales bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales, en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- d. Actualizar la información reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e. Recibir, tramitar y resolver las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales, en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias, cuando el objeto o motivo del procedimiento de protección de datos personales se enmarque en el tratamiento que ha hecho el encargado. En el evento en que el objeto o motivo del procedimiento de protección de datos personales se enmarque en el tratamiento hecho por el responsable, deberá remitir a este en el término acordado en el contrato de transmisión de datos personales.

- f. Adoptar una política de seguridad y de procedimientos de protección de datos personales, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- g. Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite”, en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- h. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial”, una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas previa y expresamente autorizadas.
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad nacional de protección de datos personales.

Parágrafo. En el evento en que concurran las calidades de responsable y encargado del tratamiento en Coopsocial, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada una de estas calidades (responsable o encargado).

11.ÁREA RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL DERECHO DE HABEAS DATA

Coopsocial, de conformidad con su naturaleza jurídica, designa como área encargada de la adopción e implementación de esta Política General de Tratamiento de Datos Personales y del Programa Integral de Protección de Datos Personales,

al apoyo administrativo que ejerce el rol de Oficial de Protección de Datos Personales.

Los titulares de los datos personales, podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir la información o revocar la autorización ante el Oficial de Protección de Datos Personales, a través de los procedimientos de habeas data señalados en el numeral 14 de esta política.

12. AUTORIZACIÓN

El tratamiento de los datos personales que haga Coopsocial, deberá estar soportado en una autorización previa, expresa, informada y suficiente que obtenga del titular a través de los distintos medios y procedimientos, señalados en el ordenamiento jurídico y establecidos por la cooperativa en sus políticas internas.

La cooperativa deberá conservar prueba de esta, para lo cual deberá documentarse y conservarse en medio físico o digital.

La documentación y conservación de la autorización, dependerá del sistema de recolección utilizado, según la naturaleza del dato a tratar y su titular. No obstante, por regla general, será a través de un formato de autorización físico preestablecido, por formularios web, o con la inclusión de una cláusula en los distintos instrumentos documentales adoptados por la cooperativa para el desarrollo de su objeto social.

Cuando la finalidad del tratamiento de los datos personales varíe, deberá informarse al titular y obtener nueva autorización en correspondencia con la nueva finalidad.

13. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Coopsocial, ha implementado un Programa Integral de Protección de Datos Personales, que cumple con los estándares y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para el tratamiento de esta información y la plena garantía del derecho fundamental de habeas data. En tal medida, el PIPDP se estructura a partir de políticas internas efectivas que permiten acreditar el principio de responsabilidad demostrada.

Todas las actividades y operaciones que adelanten los representantes, empleados y dependientes de la cooperativa, deben estar en el marco de las disposiciones

internas reguladas en este PIPDP; cualquier contravención a este, será gestionada con base en los procesos de monitoreo y mitigación del riesgo establecidos para el efecto.

14. PROCEDIMIENTOS DE HABEAS DATA

Los titulares de los datos personales, podrán hacer valer sus derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012, además, conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la autorización para el tratamiento del mismo u oponerse a determinado tratamiento ante el Oficial de Protección de Datos Personales, a través de los procedimientos de protección de datos personales de consulta o reclamo, que podrán interponer en comunicación escrita a la cuenta de correo electrónico coopsocial@une.net.co.

El titular del dato personal que pretenda iniciar un procedimiento de protección de datos personales, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.

15. DISPOSICIONES FINALES

Coopsocial, está facultada para modificar, en cualquier momento, la presente Política General de Tratamiento de Datos Personales. Cualquier cambio sustancial, será comunicado al titular de los datos personales, a más tardar, al momento de entrada en vigencia de las nuevas políticas.

Coopsocial, en cumplimiento de sus obligaciones legales, adoptó un Programa Integral de Protección de Datos Personales, con el propósito de garantizar el derecho fundamental establecido en el artículo 15 de la Constitución.

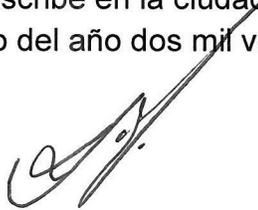
En tal sentido, Coopsocial adopta la presente Política General de Tratamiento de Datos Personales y deja sin efecto cualquier otra que regule el tema dentro de la cooperativa.

Esta política será pública y se pondrá en conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de los canales de comunicación de la entidad.

La presente política, está protegida por derechos de autor y su reproducción parcial, o total está prohibida.

La presente política, entra en vigor a partir del 21 de marzo de 2024 y deja sin efectos cualquier otra disposición en la materia que se hubiera adoptado previamente.

Se suscribe en la ciudad de Manizales (Caldas), a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



ANCIZAR MORA CALDERÓN

C.C. 75.090.880

Representante Legal